



# SENADO DE LA REPUBLICA DE CHILE COMISIÓN DE AGRICULTURA: Opinión sobre el Proyecto de Ley que regula los derechos sobre las Obtenciones Vegetales y deroga la ley N° 19.342

CARLOS MUÑOZ SCHICK  
Ing. Agrónomo, M.S., Ph.D.  
Profesor Titular  
Facultad de Ciencias Agronómicas  
Universidad de Chile



# LA IMPORTANCIA DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO

---

- ▶ Es una tecnología que se usa para el desarrollo de nuevas variedades.
- ▶ Las variedades mejoradas son la base del desarrollo agrícola.
- ▶ Es el responsable de los espectaculares aumentos en los rendimientos y en la calidad de la mayoría de las especies de cultivo.
- ▶ El Mejoramiento Genético se utiliza desde los albores de la agricultura, pero en la era moderna se hace científicamente y con fuerte apoyo de la biotecnología.
- ▶ Los Recursos Genéticos son la base en la que se funda todo programa de MG.



# POR LO TANTO, EL FITOMEJORAMIENTO ES:

---

- ▶ Clave para continuar desarrollando nuevas variedades mejor adaptadas a las condiciones específicas de nuestra agricultura y para enfrentar de una forma sustentable las amenazas bióticas (enfermedades y plagas) y abióticas (sequía, heladas, etc.) de la agricultura, incluido el cambio climático global.
- ▶ Indispensable para ofrecer soluciones a los problemas que enfrenta nuestra agricultura exportadora, dada la lejanía de los mercados de destino.
- ▶ Necesario para disminuir la dependencia de genética extranjera, lo que limita la competitividad de sectores de nuestra agricultura.
- ▶ La llave del éxito del desarrollo agrícola, ya que hoy, quien dispone de nuevas variedades innovadoras, es quien mejor puede enfrentar un mercado muy competitivo y cada vez más exigente en diversidad y calidad.



# ASPECTOS REGULATORIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL FITOMEJORAMIENTO EN CHILE

---

- ▶ **Acceso a los Recursos Genéticos:** para promover su conservación y permitir el uso sustentable de los recursos genéticos, tanto nativos como introducidos y cultivados. El país no cuenta con una normativa al respecto.
- ▶ **Bioseguridad:** para establecer normas que permitan el uso seguro de la biotecnología para garantizar la coexistencia de todos los tipos de agricultura (tradicional, orgánica y la basada en vegetales genéticamente modificados). Al respecto, hay una ley en discusión en el Congreso.
- ▶ **Propiedad Intelectual:** Para incentivar el mejoramiento genético como el mejor camino para desarrollar la agricultura, posibilitando el cobro de compensaciones para quienes inviertan en esta actividad. Chile cuenta con la ley, ley 19.342 de 1994 que esta siendo derogada y sustituida por una nueva ley.



# VENTAJAS DE LA EXISTENCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

---

- ▶ Estimulan la creatividad y el espíritu innovador.
- ▶ Crean valor, documentan y pone en el mercado una **nueva fuente de riqueza para la empresa y la sociedad.**
- ▶ Permiten que las creaciones e innovaciones sean objeto de **transacciones en el mercado.**



# CONSECUENCIAS DEL OTORGAMIENTO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- ▶ Los usuarios de las tecnologías protegidas deben obtener autorización del titular de las mismas para utilizarlas comercialmente.
- ▶ Las autorizaciones se conceden y la transferencia de tecnología se logra, conforme a un contrato de licenciamiento.
- ▶ La no existencia de una ley de Derechos de Propiedad Intelectual, pone en desventaja a los fitomejoradores nacionales frente a los de otros países ya que ellos continuarán realizando dicha actividad y, probablemente, con recursos vegetales nacionales de gran potencial.



# PRINCIPALES PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO EXISTENTES EN CHILE

CULTIVO	CULTIVO
<b>Cereales</b> Trigo Cebada Avena Arroz	<b>Hortalizas</b> Papas Cebollas Tomates Maíz Choclero Poroto verde y granado
<b>Leguminosas de grano</b> Poroto ( <i>Phaseolus vulgaris</i> ) Lentejas ( <i>Lens culinaris</i> ) Chícharo ( <i>Lathyrus sativus</i> ) Lupino ( <i>Lupinus albus</i> )	<b>Frutales</b> Vides (mesa y para pasas) Frutales de Carozos (Cerezos, durazneros, damascos) Manzanos Frutales menores (Frambuesas, Arándanos)
<b>Forrajeras</b> Trébol Rosado ( <i>Trifolium pratense</i> ) Bromo ( <i>Bromus spp</i> ):	<b>Especies nativas</b> Murtilla ( <i>Ugni molinae</i> ).



# LAS IMPLICANCIAS DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO UPOV – 91

---

- ▶ Refuerza la protección de la Propiedad Intelectual que afecta a las nuevas variedades, extendiendo el período de protección y proyectando la protección desde la planta al producto que ella produce.
- ▶ Otorga discrecionalidad de los países para establecer limitaciones al llamado “**Privilegio de los Agricultores**”, que es la posibilidad de guardar semilla de una variedad protegida para la siguiente temporada de cultivo.
- ▶ Mantiene el llamado “**Derecho de los Mejoradores**” lo que significa que para producir nuevas variedades, es legal usar una variedad protegida como parental. Esto es muy importante para los fitomejoradores chilenos, que necesitamos acceder a variedades de otros países para poder desarrollar programas de fitomejoramiento en Chile.
- ▶ El Convenio UPOV – 91 no obliga a ningún agricultor a hacer uso de una nueva variedad. Cada agricultor, basándose en sus propias decisiones, puede comprar o no una variedad protegida.



# LA LEY DEBE REGULAR LOS DERECHOS DE LOS OBTENTORES DE NUEVAS VARIETADES Y LOS DERECHOS DE LOS AGRICULTORES QUE LAS UTILIZAN, POR LO TANTO:

---

- ▶ Para que una variedad pueda ser protegida, debe ser **nueva, homogénea y estable**:
  - Para que una variedad sea nueva, debe ser distinta de todas las variedades conocidas y no puede haber sido comercializada en el país.
  - Por lo tanto, las semillas de especies nativas colectadas directamente de la naturaleza o las variedades antiguas conservadas a lo largo de los años por los pueblos originarios, no cumplen con la condición de la novedad y raramente podrán cumplir con las condiciones de uniformidad y estabilidad y, por lo tanto no deben ser protegidas.
  - Para verificar que éstas y otras condiciones se cumplan, debe existir un **Comité Calificador de Variedades**, el cual debería tener una carácter técnico e independiente, que vigile que una variedad que no haya sido sometida a mejoramiento genético, no pueda ser protegida.



# USO DE LOS RECURSOS GENÉTICOS

---

- ▶ Mejorar genéticamente una especie nativa o una variedad antigua no tiene nada de malo. Ello implica agregarle valor a nuestros recursos genéticos.
- ▶ No tendría mucho sentido, conservar nuestra biodiversidad para tenerla en un museo, sin posibilidades de utilizarla para beneficio de la humanidad.
- ▶ Los recursos genéticos son valiosos en la medida que puedan ser utilizados y, mientras mayor sea su uso, mayor valor cobrarán.
- ▶ El uso y puesta en valor de los recursos genéticos garantiza su conservación y permite resguardar la diversidad genética para beneficio de las futuras generaciones.
- ▶ Materia separada, pero igualmente importante, es fomentar la promulgación de una ley de Acceso a los Recursos Genéticos que considere una justa repartición de los beneficios, cuando éstos sean utilizados para el mejoramiento genético de nuevas variedades que puedan ser protegidas por derechos de propiedad intelectual, tanto en Chile como en el extranjero.



# CONCLUSIONES

---

- ▶ Sin mejoramiento genético, la agricultura no hubiera alcanzado el nivel de desarrollo actual y sin biotecnología, el mejoramiento genético no podrá mantener las tasas actuales de incremento en rendimientos, calidad y adaptabilidad de los cultivos.
- ▶ Sin incentivos apropiados, el mejoramiento genético no se desarrollará en Chile, lo que pone en riesgo la sostenibilidad y competitividad de nuestra agricultura.
- ▶ La existencia de una Ley de Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual que contemple la adhesión al Acuerdo UPOV - 91, constituye un importante incentivo para desarrollar el mejoramiento genético en Chile.

